
RESOLUCIÓN N° 498/2.023.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA DAR DE BAJA BIENES PATRIMONIALES POR OBSOLESCENCIA, PERTENECIENTES AL CAMPO EXPERIMENTAL IPTA - SAN JUAN BAUTISTA, DEPARTAMENTO DE MISIONES.

Asunción, 12 de octubre de 2.023-

VISTA: La Nota N° 55/2.023, presentada en fecha 05 de octubre de 2.023, por la Jefatura del Departamento de Patrimonio - IPTA, a través de la cual solicita autorización de la máxima Autoridad Institucional, a los efectos de dar de baja bienes patrimoniales por obsolescencia, pertenecientes al Campo Experimental San Juan Bautista Dpto. de Misiones, conforme a lo estipulado en el Manual de Normas y Procedimientos Patrimoniales aprobado por Decreto N° 20.132/03 y de esa manera desafectar del inventario del IPTA, adjuntándose la planilla con el listado de bienes correspondientes, y;

CONSIDERANDO: *Que*, la Dirección Financiera por Providencia DF N° 1543/23 de fecha 05 de octubre de 2.023, remite el expediente a la Dirección General de Administración y Finanzas DGAF- IPTA.

Que, la Dirección General de Administración y Finanzas DGAF, por providencia de fecha 06 de octubre de 2.023, remite el expediente a la Dirección de Asesoría Jurídica, para su parecer jurídico.

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica, por Memorando N° 91/23, de fecha 10/10/2023, remite el Dictamen D.A.A. N° 93/2023, *donde en su parte conclusiva, recomienda se proceda conforme a lo establecido en el exordio del presente análisis jurídico, salvo mejor parecer de la presidencia... ”.*

POR TANTO: *En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10;*

EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)
R E S U E L V E:

Artículo 1°.- **DISPONER**, dar de baja bienes patrimoniales por obsolescencia, pertenecientes al Campo Experimental IPTA - San Juan Bautista, Dpto. de Misiones, de conformidad a lo expuesto en el Exordio de la presente Resolución y al listado que consta en el anexo de tres (03) páginas, que forma parte integrante de la presente Resolución.

RESOLUCIÓN N° 498/2.023.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA DAR DE BAJA DE BIENES PATRIMONIALES PERTENECIENTES AL CAMPO EXPERIMENTAL SAN JUAN BAUTISTA MISIONES DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA - IPTA

Artículo 2°.- **ENCARGAR**, a la Dirección General de Administración y Finanzas - IPTA, a través de sus dependencias respectivas, del cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución.

Artículo 3°.- **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplido archivar.

